

Ley Nº 15.772

ANA FRANK

SE DESIGNA CON SU NOMBRE A LA ESCUELA Nº 226 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Ana Frank" a la Escuela Nº 226, de Segunda Categoría, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1985.

ANTONIO MARCHESANO, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de setiembre de 1985.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TARIGO. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.